



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0043-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DELEGACIÓN** de **FACULTADES ADMINISTRATIVAS** al **Lic. Luis Fernando Peralta Flores, Director General de Administración**, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materias de Contrataciones del Estado, Gestión de Inversiones y Administrativa, al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2, artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1341, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8, de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo 1341, precisa:

(...)

"8.2. El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquella que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente ley y los otros supuestos que establece el Reglamento".

(...)

Que, el numeral 65.1, artículo 65 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"65.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley".

(...)

Que, de acuerdo al Oficio N° 0022-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de enero de 2023, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el otorgamiento de facultades en materias de Contrataciones del Estado y Administrativa, según la competencia que estime pertinente;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNTELS

Que, mediante Resolución Presidencial N° 088-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril del 2021 se le otorga al Director General de Administración las siguientes facultades:

- a) *Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la entidad en materia de bienes y servicios.*
- b) *Aprobar los expedientes técnicos de obra*
- c) *Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de todos los procedimientos de selección*
- d) *Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases).*
- e) *Aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificaciones."*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 233-2021-UNTELS, de fecha 09 de setiembre del 2021 se le otorga al Director General de Administración las siguientes facultades:

"Emitir la Resolución Administrativa que apruebe la designación del Comité de Obras de la UNTELS, que estará conformado por representantes de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 205-2022-UNTELS, de fecha 04 de agosto del 2022 se le otorga al Director General de Administración, Ing. Jorge Alberto Alarcón de la Cruz, las siguientes facultades:

"En materia de Contrataciones del Estado:

- a) *Aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras.*
- b) *Aprobar la resolución de contratos y órdenes de compra y/o servicios, suscritos para la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en la normatividad de Contrataciones del Estado y las Directivas internas respecto a contrataciones iguales o menores a 8 UIT.*
- c) *Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normatividad de Contrataciones del Estado.*
- d) *Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual formulada por los contratistas, en el marco de la normatividad de contratación pública y de regímenes especiales de contratación estatal, respecto de bienes, servicios y obras.*
- e) *Poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a aplicación de sanciones.*
- f) *Suscribir, modificar, resolver y/o rescindir los contratos administrativos y adendas derivadas del consentimiento de los procesos de selección de bienes, servicios u obras en el marco de la normatividad de Contrataciones del Estado, así como sus respectivas adendas.*
- g) *Disponer el acceso a la clave de la toma de razón electrónica para el seguimiento en el SEACE de los procedimientos sancionadores que se notifiquen a la institución.*
- h) *Suscribir en nombre y representación de la UNTELS las cartas notariales que deban cursarse a los contratistas.*
- i) *Aprobar la estandarización de bienes y servicios de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado.*
- j) *Aprobar la ejecución de obra*
- k) *Aprobar las liquidaciones de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad de Abastecimiento.*
- l) *Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales variables y costos directos derivados de ampliaciones de plazo.*
- m) *Designar a los inspectores de obras.*

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNTELS

- n) Acordar con el contratista la suspensión de plazo de ejecución de obra y una vez reiniciado dicho plazo, comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de obra.
- o) Solicitar la legalización de los cuadernos de obra por contrata o administración directa.

En materia administrativa:

- a) Aprobar el reconocimiento de adeudos, créditos, devengados y devolución de recursos en general derivados de los lineamientos establecidos en el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y demás normas conexas.
- b) Aprobar las Directivas Administrativas de su competencia.
- c) Aceptar las donaciones de bienes muebles, inmuebles, prestaciones de servicios o donaciones dinerarias a favor de la entidad, previa evaluación de la documentación respectiva, así como de los informes técnicos y legales que sobre el particular vayan a expedirse."

Que, mediante Resolución Presidencial N° 226-2022-UNTELS, de fecha 31 de agosto del 2022 se le otorga al Director General de Administración, Ing. Jorge Alberto Alarcón de la Cruz, las siguientes facultades:

*"Resolver mediante **RESOLUCIONES DIRECTORALES** la designación del Residente de Obra del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR- LIMA- I ETAPA"**, con código único N° 2251367, en atención al Informe N° 001-2022-UNTELSCO-P-DGA."*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 246-2022-UNTELS, de fecha 16 de setiembre del 2022 se le otorga al Director General de Administración, Ing. Jorge Alberto Alarcón de la Cruz, las siguientes facultades:

*"Resolver mediante **RESOLUCIONES DIRECTORALES** la designación del Residente e Inspector de Obra para la ejecución de la IOARR: **"Remodelación de Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima"**, con Código Único 2503123, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en atención al Informe N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA."*

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 088-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021, Resolución Presidencial N° 233-2021-UNTELS, de fecha 09 de setiembre de 2021, Resolución Presidencial N° 205-2022-UNTELS, de fecha 04 de agosto de 2022, Resolución Presidencial N° 226-2022-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2022 y Resolución Presidencial N° 246-2022-UNTELS, de fecha 16 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la **DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS** al Director General de Administración, **Lic. Luis Fernando Peralta Flores**, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

- a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convenga en materia de bienes y servicios.

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNTELS

- b) Aprobar los expedientes técnicos de obra.
- c) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de todos los procedimientos de selección.
- d) Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases).
- e) Aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General de Administración, **Lic. Luis Fernando Peralta Flores**, a fin de emitir la Resolución Administrativa que apruebe la designación del Comité de Obras de la UNTELS, que estará conformado por representantes de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Secretaría General, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR la DELEGACIÓN de FACULTADES ADMINISTRATIVAS al **Lic. Luis Fernando Peralta Flores, Director General de Administración**, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materias de Contrataciones del Estado, Gestión de Inversiones y Administrativa, al amparo de lo dispuesto en el numeral 8.2, artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo 1341, de acuerdo a las funciones detalladas:

En materia de Contrataciones del Estado:

- a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la entidad en materia de bienes y servicios.
- b. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de todos los procedimientos de selección.
- c. Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (Bases).
- d. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.
- e. Designar a los integrantes de Comités de Obras de la UNTELS.
- f. Aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras.
- g. Aprobar la resolución de contratos y órdenes de compra y/o servicios, suscritos para la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en la normatividad de Contrataciones del Estado y las Directivas internas respecto a contrataciones iguales o menores a 8 UIT.
- h. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normatividad de Contrataciones del Estado.
- i. Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual formulada por los contratistas, en el marco de la normatividad de contratación pública y de regímenes especiales de contratación estatal, respecto de bienes, servicios y obras.
- j. Poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a aplicación de sanciones.
- k. Suscribir, modificar, resolver y/o rescindir los contratos administrativos y adendas derivadas del consentimiento de los procesos de selección de bienes, servicios u obras en el marco de la normatividad de Contrataciones del Estado, así como sus respectivas adendas.
- l. Disponer el acceso a la clave de la toma de razón electrónica para el seguimiento en el SEACE de los procedimientos sancionadores que se notifiquen a la institución.
- m. Suscribir en nombre y representación de la UNTELS las cartas notariales que deban cursarse a los contratistas.
- n. Aprobar la estandarización de bienes y servicios de conformidad con la normativa de Contrataciones del Estado.
- o. Aprobar la ejecución de obra.
- p. Aprobar las liquidaciones de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad de Abastecimiento.

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNTELS

- q. Evaluar y aprobar el pago de mayores y menores gastos generales variables y costos directos derivados de ampliaciones de plazo.
- r. Designar a los residentes e inspectores de obras.
- s. Acordar con el contratista la suspensión de plazo de ejecución de obra y una vez reiniciado dicho plazo, comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de obra.
- t. Solicitar la legalización de los cuadernos de obra por contrata o administración directa.

En materia administrativa:

- a. Aprobar el reconocimiento de adeudos, créditos, devengados y devolución de recursos en general derivados de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y demás normas conexas.
- d) Aprobar las Directivas Administrativas de su competencia.
- e) Aceptar las donaciones de bienes muebles, inmuebles, prestaciones de servicios o donaciones dinerarias a favor de la entidad, previa evaluación de la documentación respectiva, así como de los informes técnicos y legales que sobre el particular vayan a expedirse.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General de Administración, **Lic. Luis Fernando Peralta Flores**, para resolver mediante **RESOLUCIONES DIRECTORALES** la designación del Residente de Obra del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR- LIMA- I ETAPA"**, con código único N° 2251367, en atención al Informe N° 001-2022-UNTELSCO-P-DGA..

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General de Administración, **Lic. Luis Fernando Peralta Flores**, para resolver mediante **RESOLUCIONES DIRECTORALES** la designación del Residente e Inspector de Obra para la ejecución de la IOARR: **"Remodelación de Biblioteca, Adquisición de Mobiliario en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima"**, con Código Único 2503123, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en atención al Informe N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA.

ARTÍCULO SETIMO. – La presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

ARTÍCULO OCTAVO. – El Lic. Luis Fernando Peralta Flores, Director General de Administración, deberá informar bimestralmente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, sobre los actos realizados en ejecución de la presente delegación, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.

ARTÍCULO NOVENO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración de la UNTELS.



DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General